ciudad Juan Gutierrez otro Procurador del Reyno, que es a corte Proveyda ciudad
de Lerma tan solamente, fue mandado el dicho Fran.co Fuertel todo lo
qual Tomice el dicho Juan Xm.o en cuyo poder hay de recebido y im
tam fue recebido. Y por ser ilegible lo que se sobre escribe con dos son del
tenor y siguiente

que sobre escribe con dos siguiente que es la regla

Y de este tenor a regla por de mas el que en los dichos
Sobre escribe contiene se publica, otro y significa
la ciudad Recebido de las dichas cartas y ser
gente que asiste sea offrecido y offrece y ser medio de que se
tiene para Remedio de ella. Y que también cerca ciudad y
Reino puede conocer y que ser tiene dicho mucho acaecimi
del encarecimiento general Indios a como en la carta de los
Procuradores del Reino dados que se representa Por
que en muchos miembros de Reino, ansi en los juegos
Delegas que en quienes tan se cargados como en otros
muchos que se quedan Reinos se quedan cargos el dicho ce
amento y que los Vs. en naturales de los Reinos
Otra cosa las quales y otros Procedieron
y las tales Consorido cerca ellas y otros lo demas que
Ser se ser ser mas valiendo ser dicho a la ciudad
muy notorio lo que es tan grande y que es cerca urgente y precisa
que mando no tubiera mas hacienda propia y que pues de ser
la su ser cerca ciudad obligados no tubiera y baxaleos a ser remediar
de la propia ser cerca ciudad como quiera que sea de las que mas
quieren a servir a la corona Real y en prueba y ausencia al
que ado trae parece que el celo y amor con que un
Pre servicio le fuero lo hagan lo que le pres. a ser. y asi todos
lo que sobre nombrados firmes nemine dicentibus
ser non se cerca ciudad y hacendo cerca ciudad. Y a bemos de que
encarecimiento se haga por dos dichos a en el encarecimiento de los dos millones
y m. que manda Y en sima como se recibe al Reino y que
sea en el encarecimiento que sean pedido y que se concedan que
tiene hacer Reino y stanga no se como el servir a su
dicho / y ansi mesmo se haga a los Fran.co Fuertel Respondiendo
Concesta la Ciudad por los sacios de los Grandes Alonso
Fran.co Juan de Rodo Rey Fran.co
y mencos y a [illegible] 6//